

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE
Nº 31/2000
de 31 de marzo de 2000
por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo IV del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 168/1999, de 26 de noviembre de 1999 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 1999/280/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo crudo y los precios al consumo de los productores petrolíferos ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 1999/566/CE de la Comisión, de 26 de julio de 1999, por la que se aplica la Decisión 1999/280/CE del Consejo sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo bruto y los precios al consumo de los productos petrolíferos ⁽³⁾.
- (4) La Decisión 1999/280/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, deroga la Directiva 76/491/CEE del Consejo, de 4 de mayo de 1976, relativa a un procedimiento comunitario de información y consulta de los precios del petróleo crudo y de los productos petrolíferos en la Comunidad, que se incorpora al Acuerdo y que en consecuencia se suprime del Acuerdo.
- (5) La Decisión 1999/566/CE de la Comisión deroga la Decisión 77/190/CEE de la Comisión, de 26 de enero de 1977, por la que se aplica la Directiva 76/491/CEE del Consejo relativa a un procedimiento comunitario de información y consulta de los precios del petróleo crudo y de los productos petrolíferos en la Comunidad, que se incorpora al Acuerdo y que en consecuencia se suprime del Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

El punto 3 (Directiva 76/491/CEE del Consejo) del anexo IV del Acuerdo se sustituirá por el texto siguiente:

«**399 D 0280:** Decisión 1999/280/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo crudo y los precios al consumo de los productores petrolíferos (DO L 110 de 28.4.1999, p. 8).».

Artículo 2

1. El punto 3a (Decisión 77/190/CEE de la Comisión) del anexo IV del Acuerdo se sustituirá por el texto siguiente:

«**399 D 0566:** Decisión 1999/566/CE de la Comisión, de 26 de julio de 1999, por la que se aplica la Decisión 1999/280/CE del Consejo sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo bruto y los precios al consumo de los productos petrolíferos (DO L 216 de 14.8.1999, p. 8).».

2. Se suprimirá el apéndice 1 del anexo IV del Acuerdo.

Artículo 3

Los textos de las Decisiones 1999/280/CE y 1999/566/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, serán auténticos.

⁽¹⁾ No publicada aún en el Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 110 de 28.4.1999, p. 8.

⁽³⁾ DO L 216 de 14.8.1999, p. 8.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de abril de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 31 de marzo de 2000.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

F. BARBASO

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.